



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

EXPEDIENTE: LICITACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE SERÓN.
Nº expediente 2025/408340/006-302/00004
PETICIONARIO: MESA DE CONTRATACIÓN
SOLICITANTE: Excmo. AYUNTAMIENTO DE SERÓN

A requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Serón, y en concreto por la mesa de contratación, tras examinar la documentación del expediente, se emite el siguiente

INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes y documentación: Se solicita informe, sobre la documentación presentada para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor por los licitadores, para la mesa de contratación de licitación de servicios por procedimiento abierto de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE SERÓN, con expediente nº 2025/408340/006-302/00004. Se solicita emitir la valoración de los criterios ponderables mediante juicio de valor.

Junto a la solicitud, se me aporta la siguiente documentación:

- Documento presentado por ÓBOLO S.C.A con 49 páginas incluida la portada.
- Documento presentado por SERVAL ALMZANORA SLL con 50 páginas incluida la portada.
- Documento presentado por GRUPO ADL con 50 páginas incluida la portada.

Por otra parte, se ha aportado copia de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas del expediente.

2. Objeto del informe: El objeto del presente informe es analizar la documentación presentada por los licitadores, requerida en el apartado 4.2.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el proceso de licitación, relativas a la documentación a presentar y que a su vez es la que está sometida a ponderación mediante juicio de valor; Igualmente se ha de emitir informe de la correspondiente ponderación y valoración en base a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor indicados en el mismo.

Al respecto se informa a la mesa de contratación quien resolverá, que se detecta que la documentación aportada por OBOLO SCA no se ajustaría a los requisitos establecidos en el pliego. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el propio pliego al respecto, no se valora.

Se establece en el citado apartado reseñado del pliego, la valoración con **un máximo de 25 puntos más 5 puntos de la formación**, para los criterios sujetos a juicio de valor, conforme a los siguientes apartados:

- Criterios generales: máximo 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	c3AYYiKITx2Uap+galovbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	07/08/2025 14:22:10	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3AYYiKITx2Uap%2BgaloVbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Metodología de los recursos humanos: máximo 5 puntos.
- Coordinación: máximo 2,5 puntos.
- Recursos técnicos y materiales: máximo 5 puntos.
- Evaluación de la prestación del servicio: máximo 2,5 puntos.
- Formación: máximo 5 puntos.

3. Análisis de la documentación aportada por SERVAL ALMANZORA SLL.

Se analiza la documentación presentada y su contenido, que en todo caso consta de manera detallada y extensa, en la propia documentación presentada por el licitador:

4. Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Analizada la documentación presentada por SERVAL ALMAZORA SLL, se considera adecuado otorgar la siguiente puntuación:

- Criterios generales: 9,5 puntos.
- Metodología de los recursos humanos: 4,5 puntos.
- Coordinación: 2 puntos.
- Recursos técnicos y materiales: 4,5 puntos.
- Evaluación de la prestación del servicio: 2 puntos.
- Formación: 4,5 puntos.

Por tanto, **resulta PUNTUACIÓN TOTAL 27 puntos**

5. Análisis de la documentación aportada por GRUPO ADL:

Se analiza la documentación presentada y su contenido, que en todo caso consta de manera detallada y extensa, en la propia documentación presentada por el licitador:

6. Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Analizada la documentación presentada por GRUPO ADL, se considera adecuado otorgar la siguiente puntuación:

- Criterios generales: 7,5 puntos.
- Metodología de los recursos humanos: 4 puntos.
- Coordinación: 1,5 puntos.
- Recursos técnicos y materiales: 3,5 puntos.
- Evaluación de la prestación del servicio: 2 puntos.
- Formación: 4,5 puntos.

Por tanto, **resulta PUNTUACIÓN TOTAL 23 puntos**

Tal es el parecer del técnico que suscribe, no obstante la MESA DE CONTRATACIÓN o en su caso la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	c3AYYiKITx2Uap+galovbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	07/08/2025 14:22:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3AYYiKITx2Uap%2Bglovbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

